

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 613-2022-UNF/CO

Sullana, 07 de diciembre de 2022.

VISTOS:

El Informe Nº 079-2022-UNF-SG de fecha 06 de diciembre de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 07 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, el articulo 43.2 del Estatuto Institucional, señala que: "El Tribunal de Honor Universitario de la UNF tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 107-2022-UNF/CO, de fecha 10 de marzo de 2022, se reconforma el Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 578-2022-UNF/CO, de fecha 11 de noviembre de 2022, se amplia excepcionalmente, el periodo de vigencia del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de Frontera, hasta el 30 de noviembre de 2022.

Página | 1









UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Informe N° 079-2022-UNF-SG, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Secretario General comunica a Presidencia de Comisión Organizadora que, advirtiéndose que el Presidente del Tribunal de Honor Universitario, Mg. Luis Alberto Núñez Alejos y el Mg. Marlon Martin Mogollón Taboada, han vencido su plazo de encargatura, corresponde realizar la reconformación, para tal efecto, considerando las tres facultades existentes, por lo que se propone a los docentes William Lorenzo Aldana Juarez y Gustavo Mendoza Rodríguez para que conjuntamente con el docente David González Espino; salvo mejor disposición de la Comisión Organizadora.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 07 de diciembre de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutiva de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria — Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la participación del Mg. Luis Alberto Núñez Alejos, como Presidente del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de Frontera; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA, la participación del Mg. Marlon Martin Mogollón Taboada, como Miembro del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de Frontera; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONFORMAR, el Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de Frontera, con eficacia anticipada a partir del 01 de diciembre de 2022, por el periodo de dos (02) años, quedando integrado por los siguientes profesionales:

Mg. William Lorenzo Aldana Juarez Presidente
Mg. Gustavo Mendoza Rodríguez Miembro

Mg. David Gonzáles Espino Miembro

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Abg. José Higolito Paditiuan River SIGRETARIO GINERAL



-www.unf.edu.pe

Página | 2